ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 se presentan los estudios y documentos previos requeridos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

1. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer**

La Contraloría General de Caldas, en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato Constitucional, ejerce una función pública en los términos del artículo 267, Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019 de la Constitución Política de Colombia de 1991 el cual preceptúa:

> *"La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley".*
>
> *(…)*
>
> *"La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional"*

Atendiendo el mandato constitucional, La Contraloría General de Caldas es la entidad encargada de velar por la guarda y la conservación de los recursos públicos, tiene en sus manos la misión esencial de vigilar la transparencia en la gestión de la administración con la finalidad de proteger el interés general, en lo relativo a los derechos de segunda y tercera generación, es decir, los derechos sociales, económicos y culturales y los derechos colectivos y del medio ambiente, respectivamente.

En este sentido en el ámbito territorial departamental, el cual es el ámbito de competencia de la Contraloría General de Caldas, se tiene que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, atribuye la vigilancia de la gestión fiscal en los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, a las cuales les corresponde ejercer tal potestad en forma posterior y selectiva.

Lo anterior se traduce en el ejercicio de las funciones misionales a su cargo de vigilar y controlar los recursos públicos de los Caldenses.

Por su parte, los programas de bienestar social e incentivos para los empleados del Estado que prestan sus servicios son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1567 de 1998, unificado con el Decreto 1083 de 2015. Dichos programas están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

resultados institucionales. En consecuencia, las Entidades Públicas constitucionalmente tienen autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar e incentivos armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

En cuanto a la competencia y responsabilidad del sistema de estímulos, el literal c del artículo 17 del Decreto 1567 de 1998, señala que las entidades públicas del orden nacional y territorial serán autónomas dentro del marco de las disposiciones vigentes para diseñar sus programas de bienestar social e incentivos, los cuales según el artículo 19 del mismo decreto, serán anuales y de carácter obligatorio. De acuerdo con el artículo 20 del Decreto mencionado, los programas de bienestar social deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. La misma norma, en su parágrafo, es clara al establecer que tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Para cumplir estos cometidos, dichas entidades deberán, en desarrollo del artículo 37 del decreto citado, apropiar anualmente en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social que se adopten, y dichos recursos se ejecutarán de conformidad con los respectivos proyectos y programas diseñados.

El Bienestar Social de los servidores públicos de la Contraloría General de Caldas deberá entenderse, ante todo, como la búsqueda de la calidad de su vida en general, como corresponde a su dignidad humana, dignidad que armoniza con el aporte al bienestar social ciudadano. Es de tener en cuenta que la calidad de vida laboral es solo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado produce tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que está a su servicio.

La recreación debe actuar como instrumento de equilibrio para la vida del trabajador, propiciando el reconocimiento de sus capacidades de expresión, imaginación y creación conducentes a lograr su participación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo.

Teniendo como marco lo anterior, la Política de Bienestar Social en la Contraloría General de Caldas tiene como fundamento el reconocimiento del servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad para buscar respuesta a esas necesidades, de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno, afianzando una cultura de alto rendimiento, compromiso institucional y mejora continua, pues involucra a la administración con la motivación que debe tener el funcionario como pilar fundamental e irremplazable para el logro de la Misión Institucional.

Una cultura organizacional positiva propicia mayor motivación, compromiso y lealtad, elementos determinantes para aumentar la productividad y mejorar los niveles de desempeño en la Entidad, da perspectivas a las actividades de Bienestar las cuales, deben estar encaminadas a reconocer el desempeño óptimo del funcionario, a

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

satisfacer sus necesidades sociales, recreativas, culturales y psicológicas tanto a nivel individual, como laboral, social y familiar.

La Contraloría General de Caldas considera al Talento Humano de la Entidad como eje central del desarrollo de la misión de la misma y por ello se ha propuesto ofrecer las mejores condiciones para el trabajo, el desarrollo de capacidades intelectuales, morales, deportivas, culturales, el fomento de habilidades y el reconocimiento a la labor que realizan los Servidores Públicos, engrandeciendo la Misión Institucional ante la comunidad.

Los programas de Bienestar Social se apoyan en dos bases fundamentales; las necesidades e iniciativas de los funcionarios y los lineamientos en cuanto a política de calidad, objetivos corporativos, misión y visión de la Entidad.

Así mismo la Contraloría General de Caldas adoptó y estableció la conformación del Comité de incentivos para los mejores funcionarios de carrera administrativa de la Entidad.

De conformidad con lo establecido en la resolución 0172 del 14 de mayo de 2019 dentro de las funciones del Comité de incentivos, está la de seleccionar anualmente al mejor empleado de carrera administrativa de la entidad y dirimir los empates que puedan presentarse.

En este sentido decreto 1083 de 2015 establece "*Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral*".

En cumplimiento al artículo 77 del Decreto 1227 de 2005, el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad.

En igual sentido el artículo 33 del Decreto 1567 de 1998 sobre clasificación de los Planes de Incentivos no Pecuniarios, establece que las entidades de los órdenes nacional y territorial podrán incluir dentro de sus planes específicos de incentivos no pecuniarios los siguientes: ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en proyectos especiales, publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional, reconocimientos públicos a labor meritoria, financiación de investigaciones programas de turismo social, puntaje para adjudicación de vivienda y otros que establezca el Gobierno Nacional.

Mediante acto administrativo 0551 del 26 de diciembre de 2023, se reconocen los mejores servidores públicos de carrera administrativa de la Contraloría General de Caldas, vigencia 2023-2024, se verificaron el cumplimiento de requisitos de los servidores públicos que accedieron a calificación sobresaliente, quedando seleccionados los siguientes funcionarios:

Del Nivel Asistencial: Diana Milena López Osorio.
Del Nivel Profesional: Ana Milena Montoya Cárdenas.

Así mismo, dentro del plan de incentivos adoptado por la entidad se tiene los siguientes:

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

1. Programas recreativos:
 a. Viaje de turismo a un destino nacional, incluye transporte, alojamiento y alimentación, en temporada baja, por un tiempo de 3 días, tiempo permitido legalmente para autorización de permisos.
 b. Cabaña en Santagueda o centro recreacional de la región por tres días, incluye alojamiento y alimentación.

2. Permiso remunerado de 3 días.
3. Participación en programas de formación para el trabajo (asistencia a cursos, eventos, seminarios).
4. Apoyo económico para realizar estudios de educación formal.
5. Participación en proyectos especiales.

Mediante correo electrónico, los servidores públicos como los mejores de carrera administrativa informaron acerca de la selección del incentivo de su preferencia, eligiendo así:

Ana Milena Montoya Cárdenas: Viaje paquete turístico eje cafetero.
Diana Milena López Osorio: Permiso remunerado de 3 días.

Dadas las anteriores consideraciones y la obligación de orden legal y reglamentaria que le asiste a la entidad en cumplir con el sistema de estímulos y programas de bienestar establecido en el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 y resolución 0172 del 14 de mayo de 2019, por medio de la cual se adoptó el sistema de estímulos para la Contraloría General de Caldas, se hace necesario contratar con una agencia de viajes seria y con una propuesta favorable a los recursos de la entidad, el servicio de un (01) paquete turístico al eje cafetero, para la mejor funcionaria de la Contraloría General de Caldas, el cual incluya transporte terrestre desde Manizales, alojamiento por dos (02) noches, tres (03) días en habitación individual, alimentación (desayuno, almuerzo y cena), impuesto de IVA del hotel.

Adicionalmente, la contratación a celebrar, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2024, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, con cargo al rubro presupuestal *"2.1.2.02.02.009"* denominado *"estimulo e incentivos".*

Dadas las anteriores consideraciones y la obligación de orden legal y reglamentaria que le asiste a la entidad en cumplir con el sistema de estímulos y programas de bienestar establecido en el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 y el acto administrativo, por medio de la cual se adoptó el sistema de estímulos para la Contraloría General de Caldas, se hace necesario contratar la adquisición de un (01) paquete turístico para la mejor servidora pública de Carrera de la Contraloría General de Caldas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones

2.1. Objeto a contratar.

Contratar la adquisición de un (01) paquete turístico con destino al eje cafetero para un funcionario de la entidad dentro del marco de estímulo a empleados.

2.2. Clasificación UNSPSC

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

Los bienes objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90121502	Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento	Facilitación de Viajes.	Agentes de viaje	Agencias de viaje

2.3. Condiciones técnicas exigidas:

Alcance: Adquirir un (01) paquete turístico con destino al eje cafetero, el cual deberá incluir lo siguiente:

1. transporte terrestre desde Manizales

2. alojamiento por dos (02) noches, tres (03) días en habitación individual.

3. Servicio de alimentación. Alimentación que incluya desayuno, almuerzo y cena durante el tiempo de permanencia en el hotel.

4. El contratista deberá disponer de fechas flexibles para el viaje

5. El paquete turístico NO incluye bebidas alcohólicas, paseos o tours

6. Seguros hoteleros

7. Disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste servicio personalizado para el objeto de esta contratación.

2.4. Obligaciones generales del contratista

- Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier cambio que se presente.
- El contratista tiene la obligación de pagar la Seguridad social sobre el 40% del valor del contrato. Según como lo estipula el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social número 000001 del 6 de diciembre de 2004.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del presente contrato.
- El contratista tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 1%; PROUNIVERSIDAD el 2%; PROHOSPITAL el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%, para un porcentaje total del 7% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en la ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023, la cual modifica los artículos 184 y 197 de la ordenanza 816 de 2017, "*Por la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*".

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo

2.5. Obligaciones de la Contraloría General de Caldas

- Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
- Designar supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
- Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

2.6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024.**

2.7. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución es el Municipio de Manizales Caldas y Eje Cafetero.

3. Modalidad de selección de contratista y justificación incluyendo los fundamentos jurídicos.

El objeto de la presente contratación está regido por la normatividad vigente que se debe aplicar en cada proceso en este caso se ejecutara por la modalidad de mínima cuantía bajo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

Tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido para la mínima cuantía.

De conformidad con lo establecido el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad, la menor cuantía para la Contraloría General de Caldas en la presente vigencia fiscal equivale a 280 S.M.L.M.V. o sea la suma de $364.000.000.

La mínima cuantía la cual no podrá exceder el 10% de la menor cuantía para la Contraloría General de Caldas para la presente vigencia fiscal es la suma de $36.400.000

Que la presente convocatoria no excede el 10% de la menor cuantía, razón por la cual la modalidad de contratación será la de mínima cuantía, tal como tal como lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

De cara a la normatividad analizada, puede concluirse que, en la regulación actual de la modalidad de mínima cuantía, se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación publica regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.

Así las cosas y de cara a la necesidad de la entidad, se realizó una búsqueda en el catálogo de "grandes almacenes" y a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- en donde no se encontró los servicios que satisfagan la necesidad de la entidad, por lo que el proceso de selección de mínima cuantía se llevará a cabo por medio de invitación pública.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. Presupuesto estimado y justificación del mismo

El valor del contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.485.500)**, incluido IVA y todos los impuestos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
47	31/10/2024	2.1.2.02.02.009" denominado "estimulo e incentivos".	$3.485.500

Nota: El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

4.1. Análisis que soporta l valor estimado del proceso.

Análisis del Sector.

La Contraloría General de Caldas en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la entidad. Desde el punto de vista de la conveniencia para la entidad, la entrega del bien o los bienes objeto de suministro debe estar libre de todo gasto, impuesto, gravamen, por lo tanto, el oferente debe incluir en el costo su

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

capacidad organizacional, técnica, operativa y financiera para cumplir con el objeto contractual.

Aspectos generales.

Según el análisis económico realizado por la Asociación Colombia de Agencias de Viajes y Turismo ANATO, los tiquetes más económicos son ofertados directamente por las aerolíneas en sus páginas web, en su búsqueda de posicionamiento como canal más económico, en contraste las agencias de viajes no tienen acceso a las tarifas más bajas del mercado.

No obstante, en el mismo estudio, mencionan que los intermediarios (Agencias de viaje) asumen un papel importante para con el consumidor, ya que los mismos pueden garantizar la competencia en mercados donde la totalidad de la información no está disponible para el consumidor, y esta labor es reconocida a través de comisiones y una tarifa administrativa, definida como el costo de expedición del tiquete.

De cara a la necesidad de la entidad, se busca contar con una persona natural o jurídica idónea que cuente con los medios a fin de dar cumplimiento a los requerimientos técnicos exigidos en torno a la compraventa de paquetes turísticos los cuales incluyen entre otros servicios como transporte, alimentación, traslados y alojamiento.

En tal sentido la Contraloría General de Caldas adelantará el proceso de selección de contratista a fin de celebrar contrato de compraventa con el oferente que ofrezca el mejor precio teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

Análisis desde la perspectiva legal.

El objeto de la presente contratación es de carácter licito, el cual se adelantará bajo la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, en atención a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la finalidad de cara al objeto contractual es la celebración de un contrato de compraventa de paquetes turísticos.

- Código de comercio. Parte segunda, de la aeronáutica art. 1773 al 1903
- Ley 336 de 1996. Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte
- Ley 300 de 1996. Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones
- Ley 1101 de 2006. Por la cual se modifica la Ley 300 de 19996 y 1101 de 2006
- Decreto 502 de 1997. Por la cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que el artículo 85 de la ley 300 de 1996
- Decreto 2438 de 2010. Por el cual se dictan otras disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viaje en la prestación de los servicios turísticos
- Resolución 03596 del 01 de septiembre de 2006. De la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en la venta de tiquetes para la prestación de servicio de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 01507 del 23 marzo de 2012. De la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil por la cual se modifica el literal e) del artículo 3° de la resolución 3595 de septiembre 01 de 2006.

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

Análisis desde la perspectiva comercial.

Con fundamento en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente se ha tenido en cuenta para el análisis de la oferta, la relación de posibles prestadores del servicio en el mercado, encontrando que el mismo cuenta con varias personas naturales o jurídicas con establecimientos de comerció que se dedican a la prestación de estos servicios, teniendo en cuenta que se pretende contratar la compraventa de paquetes turísticos.

Análisis de la oferta.

Todo lo relacionado con el servicio de compra y venta de tiquetes aéreos, servicios hoteleros y servicios de alimentación y complementarios es prestado por agencias de viajes que, de acuerdo con la información de la ANATO, en Colombia actualmente existen aproximadamente 4.800; siendo Bogotá y Medellín las ciudades con más presencia de estos negocios.

A continuación, se relacionan algunas de las agencias de viajes con presencia en Manizales:

- Rosa de los vientos
- JF & Tours Agencia de Viajes
- Agencia de Viajes Arma tu Viaje
- Agencia de Viajes Juva
- Viajes Agentur
- Tour Colombia
- Viajes Colombia Sin Frontera
- Sertuir
- Claudia Ramírez Viajes y turismo
- Viajes Éxito Fundadores
- Copacabana Tours Manizales
- Aviatur
- Destinos y rutas de Colombia
- Ecosistemas viajes y turismos Agencia de Viajes

La tarifa administrativa está incluida dentro del precio total del tiquete y, por ende, del paquete turístico y es regulada por trayectos desde 2006. Dicho cargo adicional corresponde a los gastos administrativos en que incurren aerolíneas y agencias de viajes, al momento de efectuarse una compra por parte de los usuarios.

Perspectiva financiera.
Por tratarse de un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, no es menester solicitar indicadores financieros de los futuros oferentes, por su parte, se requiere de idoneidad y experiencia, la cual es solicitada para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Perspectiva organizacional.

De acuerdo con el análisis del sector realizado por Colombia compra, antes de comenzar, es importante mencionar que la venta de paquetes turísticos, en el que se incluye tiquetes aéreos involucra a tres tipos de proveedores: hoteles, Aerolíneas y Agencias de Viajes. Las Aerolíneas establecen la tarifa a cobrar por el Tiquete Aéreo y se encargan de la operación de aeronaves y demás servicios requeridos para

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

transportar los pasajeros; los hoteles se encargan del hospedaje y alimentación. Por su parte, las Agencias de Viajes juegan un papel de intermediarios al presentar y suministrar al consumidor todas las tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda para tomar una mejor decisión a cambio de una contraprestación económica, para lo cual las Aerolíneas tienen la obligación de ofrecer a las Agencias de Viajes las mismas condiciones económicas establecidas para ventas sin intermediación, según lo establecido en el artículo 1 de la resolución 890 de 2010 de la Aerocivil. Vale la pena resaltar que las Aerolíneas y las agencias de viaje solo compiten en una parte limitada de la cadena de los servicios de transporte: La comercialización.

Identificación de proveedores *"Agencias de Viajes"*.

Las Agencias de Viajes intermedian en la compra de Tiquetes Aéreos. Esta intermediación permite a las Entidades Estatales contratar (i) con todas las Aerolíneas en el mercado; (ii) Tiquetes Aéreos con escalas a través de diferentes Aerolíneas; y (iii) transporte a lugares remotos.

Colombia Compra Eficiente identificó en BPR Benchmarking, un universo de 110 Agencias de Viaje. Las principales 20 Agencias de Viajes de la muestra concentraron el 69,7% de las ventas del sector en el 2017. La empresa con mayor volumen de ventas es Aviatur, seguido por Price RES y Círculo de Viajes Universal S.A.

No.	NIT	Nombre	Ventas
1	860000018	Agencia de Viajes Y Turismo Aviatur S.A.	$211.026
2	900474794	Price Res S.A.S.	$37.388
3	860029002	Circulo De Viajes Universal S.A.	$29.614
4	860509804	Carlson Wagonlit Colombia S.A.S.	$25.207
5	900061628	Sabre Colombia Ltda	$24.874
6	800078692	BCD Travel	$22.870
7	900095383	Agencia de Viajes Y Turismo Falabella S.A.S.	$20.461
8	800075003	Subatours S.A.S.	$20.013
9	800145723	Agencia de Viajes Y Turismo Cielos Abiertos Ltda	$19.302
10	800202447	Rafael Espinosa G Y Cia S.A.S.	$19.020
11	860402288	Panamericana De Viajes S.A.S.	$16.135
12	900413476	Atrapalo Colombia S.A.S.	$15.899
13	900341813	Viajes El Corte Ingles Colombia S.A.S.	$12.554
14	900413142	Latinoamerican Travel Incentives S.A.S.	$12.174
15	900335827	Travelport Andina S.A.S.	$12.146
16	890802221	Excursiones Amistad S.A.S.	$11.767
17	800236839	Viajes Circular S.A.S.	$11.630
18	811027879	A Lugares Y Destinos Mayoristas De Turismo S.A.	$11.163
19	860034917	Inversiones Aereas Inversa S.A.S.	$11.062
20	830146782	Avia Caribbean Ltda.	$10.787

Fuente: Colombia Compra Eficiente - BPR Benchmarking 2017

Según el Artículo 85 de la Ley 300 de 1996 el sector de las agencias de viaje y turismo se divide en:

1. Agencias de viajes y turismo
2. Agencias de viajes operadoras
3. Agendas de viajes mayoristas

Básicamente de lo que se ocupa cada una de ellas, es de la organización y venta de los diferentes planes turísticos, la reserva de planes y alojamiento, la prestación y asesoría al viajero con relación a la documentación requerida para diferentes planes, la reserva o cupos de tiquetes nacionales e internacionales por medio de diferentes tipos de transporte y la operación de turismo receptivo.

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

Estas agencias cobran una comisión y una tarifa administrativa (costo de expedición del tiquete) la cual es establecida por la Aeronáutica Civil, por ejercer su labor como intermediarios. Estas agencias, al tener identificación jurídica y existencia legal, aportan significativamente a la gestión de los entes territoriales al participar en procesos de selección para el suministro de tiquetes a funcionarios o la oferta de viajes para el personal de la administración púbica. A su vez, realizan la gestión y la asesoría permanente dentro del proceso, para la selección de alojamientos, alquiler de vehículos, desplazamientos entre destinos, y todos los procesos requeridos en cuento a la parte documental, cuando se trata de desplazamientos internacionales.

Aspecto Técnico.

Como se indicó en el titulo anterior, existe en Colombia un gran número de empresas que tienen la capacidad técnica, jurídica y financiera a efectos de suplir la necesidad manifestada, la cual se deberá ejecutar en Manizales, Caldas.

Para el presente contrato se establecen las condiciones técnicas mínimas, las cuales se encuentran estipuladas en el **numeral 2.3** del presente documento.

Plan de Adquisición de Bienes y Servicios: La presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la **vigencia 2024.**

Participes del proceso de contratación: Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social le permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas.

Capacidad de la Entidad estatal: Desde el punto de vista financiero y presupuestal la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal bajo el rubro denominado *"estímulos e incentivos"* sin que se evidencien riegos financieros.

Histórico de contrataciones: La entidad ha contratado este servicio en las últimas tres vigencias, correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023 como se relaciona a continuación:

VIGENCIA	N° Contrato	Contratista	Valor
2021	MIC-CGC-15-2021	PROMOTORA TURISTICA EXCURSIONES BOYACA S.A.S	$4.500.000
2022	MIC-CGC-18-2022	AGENCIA DE VIAJES ROSA DE LOS VIENTOS S.A.S	$5.763.500
2023	MIC-CGC-19-2023	TURISMAN SAS	$5.967.733

Contrataciones por otras entidades: Se consultó en el SECOP II, contrataciones similares bajo la modalidad de invitación publica de mínima cuantía y se encontró los siguientes valores:

OBJETO	MODALIDAD	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	Enlace Secop II
ADQUISICIÓN DE BONOS DE	Mínima cuantía	$16.990.000	UNIDAD DE GESTION	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/O

TURISMO SOCIAL PARA LOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE OSTENTEN EL DERECHO POR SER PREMIADOS COMO MEJORES FUNCIONARIOS O MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO DE LA UGPP			PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP	pportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.999114&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ADQUISICIÓN DE BONOS O VALES DE COMPRA Y CONSUMO COMO INCENTIVO PECUNIARIO DE RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SUBRED NORTE Y AGUINALDO NAVIDEÑO PARA HIJOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE	Mínima cuantía	$4.608.825	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE OFICIAL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1619640&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ADQUISICIÓN DE PAQUETES TURISTICOS PARA RECONOCER A LOS MEJORES FUNCIONARIOS Y MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO EN EL MARCO DEL PLAN DE ESTIMULOS O INCENTIVOS NO PECUNIARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA	Mínima cuantía	$64.765.275	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3602343&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Estudio de Mercado.

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

Para conocer el valor del servicio a adquirir en el mercado local, se solicitó cotización a diferentes empresas del sector, con la descripción de las especificaciones técnicas requeridas, a fin de realizar una proyección:

DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
Contratar la adquisición de un (01) paquete turístico con destino al Eje Cafetero para una funcionaria de la entidad dentro del marco de estímulo a empleados	$3.480.000	$3.480.000	$3.480.000

*Las cotizaciones que soportan este análisis se encuentran anexas al presente documento.

El estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública, a través de su página www.colombiacompra.gov.co, realiza un análisis de la oferta dentro del clasificador de bienes y servicios bajo el código 90 correspondiente a *“Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento”,* el cual es acorde con los servicios requeridos por la entidad, hace una descripción de la contratación anual, contratos en plataforma, proveedores, modalidad de contratación, entre otros.

5. Forma de pago

El valor de la presente contratación se efectuará mediante un único pago, previa entrega del informe de las actuaciones realizadas por el contratista, certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Contraloría General de Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

El proponente tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 1%; PROUNIVERSIDAD el 2%; PROHOSPITAL el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%, para un porcentaje total del 7% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en la ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023, la cual modifica los artículos 184 y 197 de la ordenanza 816 de 2017, "*Por la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*".

6. Requisitos Habilitantes

Capacidad jurídica:

Para personas jurídicas: Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con las actividades objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
- Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha superior a dos (02) años contados a partir de la apertura de este proceso de selección
- Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
- Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
- Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo: El oferente deberá acreditar el correspondiente certificado de inscripción en la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito, el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Para personas naturales

Se tendrá en cuenta:

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

- Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
- Que se encuentren inscritos en cámara de comercio y tengan registro mercantil vigente y al día con sus obligaciones legales.
- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con las actividades objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que la persona demuestre tener por lo menos dos (02) años de haberse registrado ante la cámara de comercio o la autoridad competente, respecto de la fecha de cierre del proceso.
- Que el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona no posea antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
- Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo.
- Que posea registro único tributario RUT actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo: El oferente deberá acreditar el correspondiente certificado de inscripción en la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito, el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Documentos de prueba del cumplimento de requisitos habilitantes:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o certificado de establecimiento de comercio (persona natural), con una fecha de expedición no superior a treinta 30 días en relación con la fecha fijada para la presentación de la propuesta, donde conste que la constitución de la persona jurídica es superior a dos (02) años contados a partir de la fecha de apertura de este proceso de selección
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización del órgano mayor de la entidad para celebrar el contrato (junta directiva).
- Copia del registro único tributario actualizado.
- Copia de cedula del representan legal.
- Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social integral suscrito por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligada a tenerlo) o del representante legal (cuando no esté obligado a tener revisor fiscal).
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Acreditación de experiencia mínima requerida en el apartado correspondiente.
- Certificación de paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Acreditar la situación militar cuando aplique
- Diligenciar los formatos anexos al presente documento cuando aplique.
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo: El oferente deberá acreditar el correspondiente certificado de inscripción en la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito, el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

- Anexo pacto de trasparencia

Experiencia Mínima.

El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o esté relacionado con compraventa de paquetes turísticos, además que el valor ejecutado entre ambos contratos sea igual o superior al valor estimado del presente contrato.

Factor de selección: EL PRECIO.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe:

Numeral 4: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

De acuerdo con lo anterior solo se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio; en caso de que no cumpla se revisarán los requisitos habilitantes de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

7. Identificar y clasificar los riesgos del proceso de contratación.

RIESGOSNÚMERO 1. AUSENCIA DE OFERTAS	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No presentación de ofertas
CONSECUENCIA	Declaratoria desierta del proceso
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Menor
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Se hará la respectiva difusión del proceso para garantizar la publicidad

RIESGO NÚMERO 2. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Incumplimiento de las obligaciones del contrato
CONSECUENCIA	No adquisición o adquisición deficiente de los elementos requeridos
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

RIESGO NÚMERO 3. NO PAGO DE SALARIOS A TERCEROS	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

DESCRIPCIÓN	No cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral respecto al personal destinado para la ejecución del contrato
CONSECUENCIA	Posibles reclamaciones de terceros
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

8. GARANTÍAS.

El proponente favorecido, deberá constituir una garantía única en favor de la Contraloría General de Caldas expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más.

Calidad del servicio, corresponderá al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de las obligaciones contractuales estará a cargo de **JOHANA FERNANDA HINCAPIE RENDON,** Líder del Grupo de Gestión Humana, Contraloría General de Caldas, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Realizar la supervisión administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Realizar las actas de supervisión correspondientes, diligenciado el formato de certificación de pago, la cual debe ser radicada en físico en el Grupo de administración de recursos físicos y financieros y en físico y digital en el Grupo Gestión Jurídica, en este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II. **c)** Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas, en las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación. **d)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. **e)** Proyectar el acta de liquidación del contrato.

Es importante indicar que, quienes ejerzan la supervisión de los contratos estatales deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato y/o orden de compra, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co

persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

Esto dando alcance al capítulo II, título I del Manual de Contratación expedido por la Contraloría General de Caldas, mediante resolución 0462 de fecha 07 de noviembre de 2023, en el cual se encuentra estipulado las responsabilidades, obligaciones, actividades requeridas en Secop II y demás asuntos indispensables para lograr una correcta supervisión contractual.

10. ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial marco de precios.

Dado en Manizales a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

JOHN ALEXANDER RESTREPO RÁMIREZ
Asesor Jurídico
Contraloría General de Caldas

Johana Fernanda Hincapié R.

JOHANA FERNANDA HINCAPIÉ RENDÓN
Líder Grupo Gestión Humana
Contraloría General de Caldas

JULIANA MONTES GARCÍA
Profesional Universitaria 02
Contraloría General de Caldas

CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS
Transparencia y Eficacia

01-8000-968908
TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriageneraldecaldas.gov.co